

Comisarios Regulares y Judices del Sr. Intendente de la Real Audiencia
y el obispo su superioridad a las particularidades
pungentes, como las mas acendradas a la ley
y a la Razon. Y en virtud de esta Real Cedula
se comparen con lo expuesto por la
Comision y se trasmita al Sr. Intendente
de Rentas de esta Real Audiencia para los efectos que
se demeritaren.

Contestacion
de la Representacion
de la Real Audiencia
del Subsidio

Viene con copia del Sr. Intendente de Rentas
de esta Real Audiencia de ayer, en que se transcribe
el dictamen del Sr. Intendente de Contadurías
y Direccion de la misma, quien con motivo de la
comunicacion de esta Real Cedula de veinte y ocho
de Octubre ultimo, dice que si los debitos del
Subsidio que pasan las oficinas de Rentas a esta
Organizacion pueden considerarse cobrables, y
que si a la vez se le concede el plazo que se pide
para hacer los efectos, no hay inconveniente para
que se recepcionen de la Representacion con que
comunican las instancias a los sucesores con
lo demas que expone el Sr. Intendente respecto a
quedan cubiertas la Representacion de esta Real Audiencia
de lo que se deja de recibir por el esta
de conceptos. Y en virtud de lo mismo
se acuerda: queda en su inteligencia.

Y
Comision a Museo
p. datos sobre su
historia.

El Sr. Alcaide int. de Rentas manifestando a esta
Real Audiencia que en virtud de ciertos indicios

